

Propuesta de modificación del artículo 6º de los Estatutos de la Asociación CA XXI

ARTÍCULO 6º. Fines que se propone CA XXI

CA XXI es una iniciativa de la sociedad civil, independiente, sin ánimo de lucro y al margen de la actividad política, que busca el interés y el progreso de Asturias y hacer de ella un lugar cada vez mejor para vivir.

El objetivo principal de CA XXI es buscar vías para que los asturianos y asturianas que están fuera de la región puedan contribuir a la sociedad asturiana con los conocimientos y experiencias adquiridos fuera de Asturias, que, junto a las aportaciones de los residentes en ella, permitan conseguir niveles más elevados de desarrollo y bienestar para el Principado de Asturias.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Asociación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- El diseño, desarrollo, implementación y financiación, sola o en colaboración con otras organizaciones públicas y privadas, de proyectos, programas concretos de actuación, estudios o investigaciones encaminados al mejor cumplimiento de los fines que le son propios.
- La formalización de cuantos convenios de colaboración o contratos con otras entidades (públicas o privadas) sean necesarios para la satisfacción de su misión y, especialmente los que contribuyan a la cooperación en los ámbitos propios de los fines que le son propios.
- La organización y realización, de forma autónoma o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas) de cursos, conferencias, congresos, seminarios y cualquier tipo de acción formativa, relativos a materias vinculadas con los fines estatutarios.
- Editar y traducir publicaciones, estudios y libros relativos a las actividades que constituyen sus fines estatutarios.
- Establecer premios para promover las actividades que constituyen sus fines estatutarios.
- El otorgamiento de ayudas para la realización de actividades y proyectos relacionados con los fines de la Asociación.
- Ejercer las actividades precisas para el cumplimiento de los fines fundacionales.

Y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

Justificación de la modificación del artículo 6º de los Estatutos de la Asociación CA XXI

1.- Reflejo de la aportación de los asociados residentes en Asturias.

El fin primigenio de la Asociación es buscar vías para que los asturianos y asturianas que están fuera de la región puedan aportar a la sociedad asturiana un retorno de conocimientos y experiencias adquiridos fuera de Asturias, contribuyendo así a que el Principado de Asturias consiga niveles más elevados de desarrollo y bienestar. Así, desde su fundación la inmensa mayoría de sus socios ha respondido al perfil de personas nacidas y/o educadas en Asturias que se han desplazado a ejercer su actividad laboral en otras localidades y países.

Junto a esa circunstancia, es un hecho que la Asociación ha contado desde su comienzo con un buen número de asociados con residencia en la región. El profundo conocimiento que de la región tienen estos asociados y la labor desarrollada por los mismos, han facilitado enormemente a la

Asociación el cumplimiento de sus fines. La aportación financiera de estos asociados ha sido igualmente esencial para el mantenimiento de la entidad.

2.- Ampliación de actividades.

En los tres últimos años la Asociación ha expandido su elenco de actividades (convenios de colaboración, actividades de formación con entidades locales, grupos de trabajo, seminarios, etc). Algunas de ellas comportan algún tipo de contraprestación dineraria. Con el fin de evitar que estas actividades puedan generar algún problema de fiscalidad a la Asociación, los asesores tributarios de la entidad nos han aconsejado la ampliación del fin social de la misma para reflejar algunas de estas actuaciones.